



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 073 - 2019 - ENSABAP

Lima, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2545 de fecha 04 de abril de 2019, presentado por **doña Juncali Durand Guevara**, el Informe N° 131-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 24 de abril de 2019, el Informe N° 091-2019-ENSABAP-DA de fecha 24 de abril de 2019, la **Hoja de envío** N° 850 de fecha 25 de abril de 2019, el Informe N° 148-2019-ENSABAP-DAL de fecha 02 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 908 de fecha 06 de mayo de 2019;

El Expediente N° 2837 de fecha 26 de abril de 2019, presentado por **don Alfredo Emir Alzamora Manosalva**, el Informe N° 143-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 02 de mayo de 2019, el Informe N° 096-2019-ENSABAP-DA de fecha 03 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 916 de fecha 06 de mayo de 2019, el Informe N° 154-2019-ENSABAP-DAL de fecha 07 de mayo de 2019, la **Hoja de envío** N° 938 de fecha 07 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes señalados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de dos (02) expedientes citados en la relación abajo detallada, para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	2545-2019	Durand Guevara, Juncali	41231163	Artes Plásticas y Visuales – Escultura
02	2837-2019	Alzamora Manosalva, Alfredo Emir	71418020	Artes Plásticas y Visuales – Pintura



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 073-2019-ENSABAP

Que, mediante los informes señalados en visto, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **14 de mayo del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir dos (02) Grados Académicos de Bachilleres a las personas antes mencionadas;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

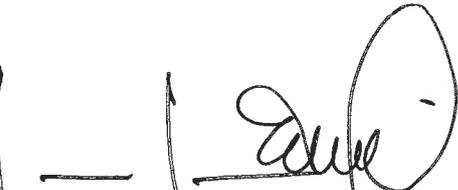
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de dos (02) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de mayo del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	2545-2019	Durand Guevara, Juncali	41231163	Artes Plásticas y Visuales – Escultura
02	2837-2019	Alzamora Manosalva, Alfredo Emir	71418020	Artes Plásticas y Visuales – Pintura

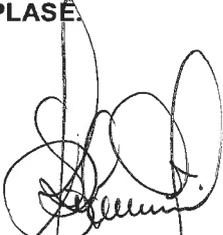
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú